

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2009-00508-00

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A. con NIT. 860.032.330-6

DEMANDADO: EDILUVINA DEL CARMEN SOTO DE LA ROSA con C.C. 36.522.623

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que posea el demandado EDILUVINA DEL CARMEN SOTO DE LA ROSA con C.C. 36.522.623, en las Cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

SEGUNDO: Ofíciasele a la entidad financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2009-00508-00

DEMANDANTE: SUFINANCIAMIENTO S.A. con NIT. 860.032.330-6

DEMANDADO: EDILUVINA DEL CARMEN SOTO DE LA ROSA con C.C. 36.522.623

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.045.782).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

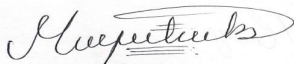
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 045 de fecha de 7 de junio de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1074 DE 6 DE JUNIO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2e4fca96be0b9a0a1b395a445e3abe33c06c37434f7ddd180890a9657dad7**

Documento generado en 06/06/2023 12:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>